



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2019-MPI

Ica, 28 FEB. 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO:

El Oficio N° 010-2019-MTC/21.ICA recepcionado con fecha 11 de enero de 2019; el Informe Legal N°014-2019-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen de la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, respecto a la propuesta de solicitud de autorización del Pleno del Concejo Municipal para: **“Aprobar la celebración de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el presente ejercicio fiscal 2019, autorizando a la Alcaldesa Provincial que en representación de la Municipalidad suscriba los Convenios, de marco de sus competencias, atribuciones y funciones”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo II de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades distritales y provinciales son órganos locales que gozan de autonomía, economía, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, en su Art. IV numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, concordante con lo previsto en el Art.5 numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general.

Que, se conoce como Convenio, al acuerdo de voluntades, al contrato, a la convención, que se desarrolla en función de un asunto general (Convenio Marco) o un asunto específico (Convenio Específico). Cabe resaltar que los convenios establecen normativas que se deben cumplir, en los mismos que se plasman derechos y obligaciones: Pudiendo celebrarse los mismos entre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y de manera mixta, sin distinción alguna.

Que, mediante el 010-2019-MTC/21.ICA, recepcionado con fecha 11 de enero de 2019, el representante del Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, Economista Edwin Tuesta Vásquez, solicita la autorización del Pleno del Concejo Municipal, para **“Aprobar la celebración de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2019, autorizando a la Alcaldesa Provincial para que en representación de la Municipalidad suscriba los Convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones”**.

Que, dicha propuesta está debidamente respaldada en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece con potestad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, a través de Acuerdos de Concejos, según lo señala el artículo 9 inciso 26 y el artículo 20° inciso 23, donde se establece que son los Alcaldes, quienes celebran actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en su gestión.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo del 28 de febrero del 2019, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2019, autorizando a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Alcaldesa Provincial, para que en representación de la Municipalidad, suscriba los Convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, por lo que se sometió a votación dicha propuesta, obteniéndose como resultado:

Votación Unánime

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Celebración de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2019; en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS, para que en representación de la Municipalidad, suscriba los Convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría General se proceda a publicar y notificar el presente Acuerdo de Concejo de conformidad a las normas contenidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a: PROVIAS DESCENTRALIZADO, y a la Gerencias y Sub Gerencias pertinentes con las formalidades previstas de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA